



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 166 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 12 NOV. 2015

VISTOS: El Informe N° 201-2015-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y el Memorandum N° 306-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, mediante Carta de fecha 27 de octubre de 2015, el Director Regional de la Oficina de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI en Brasil invita al servidor Pedro Martín Bernal Pérez, Especialista en Transferencia Tecnológica de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a participar como expositor del tema "Políticas Públicas de Propiedad Intelectual e Innovación" en el "III Taller Regional de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología", que se llevará a cabo del 18 al 20 de noviembre de 2015, en la ciudad de Pachuca, Estados Unidos Mexicanos;

Que, de la referida Carta se advierte que durante el citado Taller se discutirán los siguientes temas: i) Políticas Públicas de propiedad intelectual e innovación, ii) Modelos de organización, mecanismos y estructuras de redes de cooperación en propiedad intelectual: La profesionalización de la actividad de gestión de tecnología, iii) Conferencia magistral: Innovación, comercio y propiedad intelectual: Desafíos para países de economías emergentes, iv) Taxonomía de los contratos de transferencia de tecnología. Acuerdos de desarrollo tecnológico: La experiencia de la adaptación de los acuerdos CRADAS, v) Términos claves en acuerdos de licenciamiento de tecnología: Objeto y extensión de los derechos, vi) Metodologías de evaluación: Indicadores y métricas, vii) Términos claves en acuerdos de licenciamiento: Aspectos financieros - valoración de la propiedad intelectual,



viii) Términos claves en acuerdos de licenciamiento: Formas de pagos y otros términos financieros, ix) Términos claves en Acuerdos de licenciamiento: Expansión, mejoras y desarrollos futuros de la tecnología, x) Como preparar y conducir una negociación para el establecimiento de acuerdos de transferencia de tecnología, xi) Cuando los planes no funcionan en el proceso de licenciamiento, y xii) Selección de casos prácticos: Experiencias de comercialización de propiedad intelectual;

Que, mediante Informe N° 201-2015-CONCYTEC-DPP, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica solicita autorizar el viaje del servidor Pedro Martín Bernal Pérez, Especialista en Transferencia Tecnológica de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para participar en el "III Taller Regional de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología" como ponente del tema "Políticas Públicas de Propiedad Intelectual e Innovación";

Que, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 306-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Taller en mención permitirá establecer alianzas con organizaciones y actores especializados en transferencia tecnológica con la finalidad de poder implementar las actividades que se enmarcarán dentro del Programa de Transferencia Tecnológica;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Pedro Martín Bernal Pérez, Especialista en Transferencia Tecnológica de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para participar en el "III Taller Regional de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología", del 17 al 21 de noviembre de 2015, en la ciudad de Pachuca, Estados Unidos Mexicanos, el mismo que no irrogará gastos al Estado Peruano, debido a que los organizadores del evento, cubrirán los costos de pasajes y viáticos, conforme a lo señalado en el Informe N° 201-2015-CONCYTEC-DPP y en el Memorándum N° 306-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT;

Con la visación del Secretario General, del Director (e) de la Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del servidor Pedro Martín Bernal Pérez, Especialista de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a la ciudad de Pachuca, Estados Unidos





Mexicanos, del 17 al 21 de noviembre del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

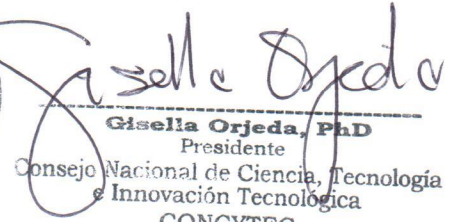
Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC